

# BALANCE DE LA ADMINISTRACIÓN GAVIRIA

**1.990 - 1.994**

**agosto 1994**

Al terminar la administración Gaviria se impone hacer un balance desde la realidad de los derechos humanos que este gobierno deja.

El gobierno que lo precedió -el de Virgilio Barco- dentro del cual el Presidente Gaviria había ocupado sucesivamente los ministerios más influyentes, los de hacienda y de gobierno, se desarrolló dentro de un impresionante baño de sangre. Las cifras de víctimas de la violencia política llegaron a niveles aterradores entre 1986 y 1990. El modelo paramilitar, que potenció la violencia represiva del Estado proyectándola a redes clandestinas de actores que desaparecían y asesinaban sin recato, amparados por una calculada y segura impunidad, se vio reforzado por el dinero del narcotráfico, que consolidó su alianza con el paramilitarismo entre 1985/86, proveyendo a éste de armamentos modernos, de sofisticados sistemas de comunicación, de financiación de los más cotizados mercenarios internacionales como entrenadores, y de dinero suficiente para asalariar extensas redes de sicarios y para sobornar e intimidar a quien fuera necesario.

Un ilustre poeta antioqueño: Jorge Robledo Ortiz, expresó el dolor y la esperanza con que el pueblo colombiano recibió al nuevo gobierno de Gaviria, con estas palabras:

*"De sobra sabes, Presidente,  
que regaron azufre en la heredad;  
que en tierra buena somos mala gente;  
que el honor tiene sed;  
que está vetada la simiente;  
que es un dogal la duda;  
que se murieron de hambre las cigarras  
en las noches de luna;  
que tienen sal de lágrimas las fuentes  
y que hay pólvora en la harina para el pan.*

*De ti depende, Presidente,  
que a nuestros hijos les regrese el alma;  
que no sepan a plomo las naranjas  
ni la paterna bendición a muerte;*

*En tus manos dejamos, Presidente,  
esta noche de tumbas  
para que tú la vuelvas madrugada.*

(Carta de Jorge Robledo Ortiz al Dr. César Gaviria, el 7 de agosto de 1990, día de su posesión como nuevo Presidente de Colombia)

El poeta murió pocos meses después y cabría evocar junto a su tumba otros de sus más famosos versos:

***"Siquiera se murieron los abuelos ... sin ver los cascotes sobre los jazmines ...***

***Siquiera se murieron los abuelos ...sin sospechar el vergonzoso eclipse ...***

***Siquiera se murieron los abuelos... con esa muerte elemental y simple".***

La misma candidatura presidencial de Gaviria hizo pie sobre varios catafalcos que quedaron en el piso de una de las más ensangrentadas campañas de nuestra historia: los de Galán, Jaramillo y Pizarro, candidatos asesinados durante el mismo proceso electoral.

Tanta sangre derramada hacía que el país mirara hacia el nuevo gobierno con súplica y esperanza por un cese de violencia. Sin embargo, de la administración Gaviria queda un saldo de 14.856 muertes violentas relacionadas con el conflicto social y político, así como 5.043 prisioneros políticos. El gobierno de Barco había dejado un saldo un poco inferior: 13.635 víctimas por las mismas causas.

Toda comparación es repugnante. Sin embargo, la coyuntura nos obliga a mirar las épocas más oscuras de las dictaduras militares del continente, que llenaron de sangre y de tumbas otros países hermanos, para medir de alguna manera las dimensiones de nuestra tragedia:

URUGUAY: 16 años de dictadura, dejaron 220 víctimas fatales, desaparecidas o muertas bajo la tortura, y un promedio de 5.000 prisioneros políticos por año durante la década de 1968-78, la inmensa mayoría de los cuales soportaron la tortura.

En ARGENTINA, durante 8 años de dictadura fueron registrados 9.000 casos de desaparición forzada.

En BRASIL, durante 15 años de dictadura se supo que 7.367 personas pasaron por procesos militares, la mayoría de los cuales fueron torturados, y que hubo 125 desapariciones documentadas.

En BOLIVIA, en un lapso de 17 años que cobijaron 6 gobiernos militares, hubo 1.778 muertes violentas por motivos políticos, 243 desaparecidos y 8293 prisioneros políticos.

En CHILE, la Comisión "Verdad y Reconciliación" recibió 2.666 denuncias por desaparición o asesinato, perpetrados durante los 17 años de dictadura militar.

La imagen del gobierno Gaviria, sin embargo, no fue moldeada ni afectada significativamente por estas cifras de asesinatos y desapariciones que su régimen fue consolidando, cifras que no ocuparon ningún sitio importante en los mass media, ni nacionales ni internacionales. Más bien la imagen que predominó del gobierno Gaviria fue la de un gobierno "democrático", que convocó a una Asamblea Constituyente; que proclamó una nueva Constitución amplia, con una exhaustiva carta

de derechos; que combatió el narcotráfico hasta cazar y dar muerte a Pablo Escobar; que logró desmovilizar a varios grupos guerrilleros y que liberalizó y modernizó la economía, abriéndola incondicionalmente al capital internacional.

Estas fueron las imágenes que alimentaron el marketing informativo sobre Colombia y que pudieron venderse gracias a que los receptores ya solo admiten "verdades" simplificadas y abultadas, empaquetadas y etiquetadas por "firmas confiables", de esas que saben controlar la "información" masiva debido a sus holgadas finanzas transnacionales.

El 4 de julio de 1991, 11 meses después de su posesión, el gobierno Gaviria corona ba precozmente una de sus grandes metas: la nueva Constitución Nacional.

No se puede negar que la carta de derechos allí incluida fue amplia y generosa, lo que llevó a publicitar el nuevo texto como la **Constitución de los Derechos Humanos**. Hubo mecanismos nuevos de protección de los derechos, como la Defensoría del Pueblo y la Acción de Tutela, dentro de un conjunto de reformas que abrían espacios a formas de participación democrática.

Tal imagen de bulto sólo pudo sembrar inquietudes en quienes fueron siguiendo, en lo cotidiano, el ya no publicitado desarrollo legislativo de la Constitución y la traducción a la práctica de la nueva institucionalidad. El tiempo fue revelando, además, varias trampas protuberantes que la nueva Constitución traía incluidas y que tenían la virtualidad de invalidar en la práctica sus más democráticas conquistas. Esas trampas eran: la reforma de la justicia; los estados de excepción; el Artículo 8 Transitorio, y el status de las fuerzas armadas.

La reforma de la Justicia aportada por la nueva Constitución fue nefasta. La Rama Judicial quedó más crudamente politizada, permitiendo la injerencia del Ejecutivo en el nombramiento del Fiscal General (art. 249), de la Sala Jurisdiccional del Consejo Superior de la Judicatura (art. 256) y de la Corte Constitucional (art. 239), acabando así con la precaria independencia del poder judicial.

Al adoptar el sistema acusatorio para sustituir el sistema inquisitivo, concentró en la persona del Fiscal General poderes excesivos y exentos de controles, que incluso desbordan en alto grado la función acusatoria, haciendo depender la marcha de la justicia de los criterios, mentalidad, ideología y simpatías políticas y personales de una sola persona, quien puede decidir qué se persigue y qué no se persigue y dónde y cómo se concentran los recursos de la Fiscalía. (Y si algo dejó muy en claro el primer Fiscal General, fue que investigar crímenes de militares o de paramilitares no entraba ni de lejos en sus simpatías).

Las normas relativas a los Estados de Excepción (art. 212-215) y la Ley Estatutaria correspondiente (Ley 137 de 1994) reciclaron las estructuras de la "dictadura civil" que imperó en Colombia durante los últimos 50 años bajo la figura del "Estado de Sitio". Un análisis a fondo de esta normatividad muestra que solo hubo un cambio de nombre. La duración del "Estado de Conmoción Interior" puede nuevamente ser permanente (nada impide que luego de los 270 días constitucionales, al día siguiente de su levantamiento se vuelva a implantar). Su uso no solo puede ser nuevamente abusivo y arbitrario, a pesar de los "controles" previstos, sino que de hecho ya lo ha sido

desde su inmediato estreno, como lo denunciaron la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otras entidades internacionales. Su vigencia y proyección resultó de nuevo mentirosamente "excepcional" y "transitoria", al utilizar la coartada de convertir en legislación permanente los decretos "excepcionales y transitorios" emitidos bajo su paraguas. Tan escandaloso fue el abuso de esta figura, que la misma Corte Constitucional invalidó la última declaratoria de Estado de Comoción (mayo/94) porque fue utilizada para suplir la ineficiencia de la Fiscalía, violando elementales derechos constitucionales.

Pero no sólo la normatividad de los Estados de *Excepción* abrió amplias avenidas para invalidar la "democraticidad" de la nueva Constitución; el Artículo 8 Transitorio abrió el más descomunal túnel por donde hizo pasar, del antiguo al "nuevo" régimen, toda la legislación represiva de los últimos 8 años de Estado de Sitio (1984-1991) convirtiendo todos esos decretos en leyes permanentes, las primeras entronizadas como tales dentro de la nueva era "democrática".

La combinación de estas "reformas" y recicla mientas produjo, entonces, una justicia paralela, adoptada como parte de la justicia "ordinaria", ya no llamada Justicia de Orden Público (pues el cambio de nombres constituyó uno de los recursos más favorecidos de la transición), sino "Justicia Regional".

Allí se abrió un amplio espacio para procedimientos que sólo soportan los regímenes totalitarios, que no los De Derecho: jueces secretos; testigos secretos; pruebas secretas; "delaciones" pagadas; detenciones previas a toda investigación o prueba; validación de "informes de inteligencia" no sustentables ni controvertibles; injerencia decisoria de militares en los procesos penales; modificación permanente de tipos penales y de procedimientos penales a través de decretos de Estados de Excepción enseguida convertidos en leyes permanentes; largos períodos de prisión sin juicio ni acusaciones controvertibles, etc.

Las Fuerzas Armadas, cuyo historial violatorio de los derechos humanos elementales ha llenado gruesos y trágicos volúmenes y cuya compenetración con una ideología criminal -la "Doctrina de la Seguridad Nacional"- nadie ignora, habían encontrado en el privilegio de juzgarse a sí mismas, con espíritu de cuerpo, uno de los más tenaces mecanismos para mantener sus comportamientos y para no adaptarlos a los de un Estado de Derecho. Sin embargo, el art. 221 de la nueva Constitución, no sólo dejó intacto el Fuero Militar, sino que lo amplió a la Policía Nacional. Además, el art. 91 consagró el principio de "Obediencia Debida", en contra de todos los postulados del Derecho Internacional y de las recomendaciones de todos los órganos de la ONU y de la OEA que han diagnosticado el caso Colombia.

Dejando ya el campo de lo constitucional, donde las mejores conquistas democráticas fueron invalidadas internamente por estas 4 protuberantes trampas de enormes consecuencias prácticas, otras facetas de la administración Gaviria se relacionan también estrechamente con la problemática de los derechos humanos:

Su estrategia frente al narcotráfico; su política de Guerra y Paz; el tratamiento dado a las instancias gubernamentales de derechos humanos; su posición ante el paramilitarismo; su política de impunidad y su actitud ante los organismos internacionales de derechos humanos.

Toda lo relacionado con el comercio de la droga tiene un carácter eminentemente clandestino. No obstante esto, el ciudadano común puede formarse ideas de lo que ocurre con este fenómeno, apoyándose en sus dimensiones observables.

Ya es bastante común esta caracterización de los grandes carteles de la droga en Colombia: uno de origen popular; ostentoso en su riqueza; con tendencias tipo "Robin Hood" a realizar obras sociales entre sectores marginados; con un poderío militar ajeno al del Estado y desafiante y violento frente a éste (Cartel de Medellín).

El otro, de origen aristocrático; discreto y cuidadoso de mimetizar su riqueza con la de la gran industria o la del gran comercio; infiltrado en todas las instancias del poder del Estado, y con un poderío militar aliado y coordinado con el de las fuerzas del mismo Estado (Cartel de Cali).

La administración Gaviria impulsó en sus comienzos la política de "Sometimiento a la Justicia", diseñada al final del gobierno Barco, aunque sólo la aplicó a los miembros poderosos de los carteles. Es ilustrativo el caso de 153 campesinos detenidos por la Brigada Móvil en Simití (Bolívar) el 17 de octubre/90, por laborar como jornaleros en un cultivo de coca, a los cuales se les dio el tratamiento de "narcotraficantes" y se les sometió a la "Justicia Sin Rostro", sin gozar de ningún privilegio de la Política de Sometimiento a la Justicia.

Pero luego de la fuga de Escobar de su cárcel dorada (julio 22/92), la persecución contra el Cartel de Medellín fue real y efectiva. Un "Bloque de Búsqueda" compuesto primero por 6.000 hombres y luego por 4.000, lo persiguió durante año y medio, a un costo de \$ 22.000.000,00 diarios, o sea, de más de ocho mil millones por año en su período más reducido. Durante esa persecución no hubo contemplaciones con los derechos humanos: muchas torturas, desapariciones y retenciones ilegales fueron denunciadas contra el Bloque de Búsqueda y éste reconoció haber dado muerte a 120 personas durante la cacería de Escobar. En ese mismo período se revelaron dos nuevas organizaciones paramilitares: "Los Pepes" (enero/93) y "Colombia Libre" (febr./93), cuyo actuar peculiar los delataba como aliados o "partallas" de las fuerzas oficiales.

Muerto Escobar y desarticulada su estructura organizativa, el país Comenzó a percibir más nítidamente el contrastante tratamiento dado al Cartel de Cali. El caso de Urdinola, cuyas penas fueron rebajadas de 17 a 4 años, revelaba el trato preferencial que beneficiaba a este cartel, la mayoría de cuyos líderes están además incursos en horrendas masacres, perpetradas en estrecha alianza con las fuerzas armadas en el sur occidente del país. Más escandaloso aún es el dominio territorial absoluto que ejercen otros capos del narcotráfico en el Urabá antioqueño y en el Meta, donde comandan poderosas estructuras paramilitares en estrecha alianza con las jerarquías castrenses.

La política de "Guerra" y "Paz" constituyó otra de las estrategias importantes de la administración Gaviria.

En los primeros meses de su gobierno se firmaron Acuerdos apresurados con el M19, con el EPL, con el Movimiento Indígena Armado "Quintín Lame" y con el PRT, presionándolos a parti-

cipar, desmovilizados, en la Asamblea Nacional Constituyente y ofreciéndoles algunos privilegios electorales.

Una revisión de los textos de los Acuerdos muestra, sin embargo, que el gobierno sólo prestó atención a las cuotas de poder, a los escoltas y dineros pactados en las negociaciones de reinserción, mas no a los compromisos adquiridos frente a los problemas sociales de carácter nacional (agrarios, laborales, ecológicos, de vivienda, salud y seguridad social: Acuerdo con el M-19, cap. III) y menos aún los que se relacionaban con derechos humanos.

En efecto, el compromiso pactado de revisar la tipificación del "terrorismo" (Acuerdo con el M-19, V-2) que ha servido como instrumento clave para criminalizar la protesta social, no se cumplió; tampoco se dio cumplimiento a lo pactado respecto a los grupos paramilitares (Acuerdo con el M-19, IV-3; Acuerdo con el PRT, X-10).

Respecto a la Comisión de Superación de la Violencia (Acuerdo con el EPL, IX, 1-3; Acuerdo con el Quintín Lame IV), si bien la Comisión se constituyó y presentó su informe, sus conclusiones no fueron atendidas por el gobierno.

Tampoco se cumplió lo estipulado en el Acuerdo con el PRT (VIII,8) sobre una franja de televisión en la que los organismos oficiales informaran o pidieran información sobre los desaparecidos.

Más lamentable aún fue la ruptura del proceso de negociación con la Coordinadora Guerrillera, pues las Actas de Caracas (nov./91) plantearon un cese de fuego y de hostilidades bilateral, verificable, evaluable y fiscalizable por organismos internacionales (puntos 1 a 5); un examen a fondo del paramilitarismo, el secuestro y el respeto a la población civil (puntos 7 a 9); un estudio de las garantías para las partes (puntos 11 a 14) y foros sobre los grandes problemas nacionales (punto 15). El plan de intensificación de la guerra que el gobierno fue implementando mientras mantenía los diálogos en Caracas y en Tlaxcala hizo fracasar estas negociaciones en 1992.

La declaratoria de "guerra integral" de octubre/92 puso en plena ejecución dos estrategias que el gobierno venía preparando desde su inicio: un modelo de acción bélica modernizada y un modelo de "Justicia" especializada, diseñada como arma de guerra.

Para lo primero, elevó considerablemente el presupuesto militar y lo complementó con diversos "impuestos de guerra"; multiplicó los "soldados profesionales"; saneó los problemas administrativos de las fuerzas armadas con un Ministro civil de talante gerencial, lo que llevó a modernizar armamentos y utilizar mejor los recursos bélicos. Ya desde la presentación del proyecto de presupuesto para el 93, los gastos de personal correspondientes a "Seguridad Nacional", "Defensa Nacional" y "Policía Nacional" representaban el 46.7% del total de Servicios Personales del Sector Central Nacional, y los gastos de funcionamiento de los mismos items ascendían a 59.3% del total de Gastos Generales del Sector Central Nacional.

Los soldados profesionales fueron reemplazando los temporales y, entre 1992-93 aumentaron de 2.000 a 23.000. En cada batallón se fue creando una "Unidad Contraguerrilla", y los sueldos, armamentos y vituallas aumentaron o se modernizaron. Pero además el Decreto 446/93 de "Comoción Interior" incrementó el presupuesto militar en \$ 143.410.000.000,00 y los

moción Interior" incrementó el presupuesto militar en \$ 143.410.000.000,00 y los "impuestos de guerra" que otras medidas de excepción permitieron recaudar, ascendieron a \$ 221.000.000.000,00 adicionales.

El gasto diario de la guerra se calculó en cinco mil millones; el gasto por hora en doscientos diez millones, y el gasto por minuto en tres millones quinientos mil pesos. En promedio, cada colombiano aportó \$ 272.000,00 para la industria oficial de la muerte.

Para lo segundo, una vez proclamada la "Constitución de los Derechos Humanos", el gobierno acudió a la "Comisión Especial Legislativa" (o "Congresito") para introducir como leyes permanentes, dentro de la nueva era democrática, todos los decretos de Estado de Sitio del último período (1984-91) y con ello confeccionó la estrategia de JUDICIALIZACION DEL CONFLICTO ARMADO, la cual, según el Consejero Presidencial de Derechos Humanos, miraba a sustituir muertos y desaparecidos por presos políticos. Tal estrategia logró ciertamente aumentar exorbitantemente el número de prisioneros políticos, pero no logró disminuir ni los asesinatos ni las desapariciones forzadas.

Los viejos decretos de Estado de Sitio, combinados con otros complementarios emitidos bajo el "Estado de Conmoción Interior" estrenado precozmente antes de cualquier reglamentación, fueron avalados por el nuevo Código de Procedimiento Penal (1991) que abrió campo dentro de su normatividad para soportar una justicia de excepción, admitida como parte de la "Justicia ordinaria", dentro de la cual se consagraron todas las aberraciones jurídicas imaginables violatorias de los derechos procesales y donde tuvieron cabida prácticas tan inmorales como la compra legalizada de "testimonios".

No sobra anotar aquí (aunque se volverá sobre eso) que la "guerra integral" declarada por la administración Gaviria, no perdió los rasgos de "guerra sucia" que caracterizaban, particularmente desde la década del 80, la represión oficial. El paramilitarismo se incrementó escandalosamente durante la administración Gaviria y la tortura en guarniciones militares (donde casi todo preso político fue llevado por 36 horas -ilegalmente pero con la complicidad omisiva de todos los órganos "de control" del Estado) volvió a ser pan de cada día".

Si ya desde la administración Barco habían comenzado a multiplicarse las instancias gubernamentales de "defensa y promoción" de los derechos humanos, la administración Gaviria, nueva Constitución mediante, los multiplicó aún más.

Esta estrategia no dejaría de ser positiva si la carencia de voluntad política, que atravesó como un viento helado el campo de los derechos humanos congelando toda virtualidad institucional que allí surgía, no hubiera convertido todos esos recursos en fachadas publicitarias o en dinamismos impotentes.

La Defensoría del Pueblo, la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, las Personerías municipales y algunas instancias de la Procuraduría recibieron tratamiento de ONG por parte del gobierno. En vano se pronunció el Defensor del Pueblo sobre problemas cruciales como el Fuero Militar, la Impunidad, la Ley Estatutaria de los Estados de Excepción, ciertos decretos de Estado

de Conmoción, la tipificación del "Terrorismo", la criminalización de la protesta social, los efectos de la apertura económica neoliberal, etc etc. Fueron palabras echadas al viento que no merecieron siquiera respuestas de cortesía.

Los Personeros municipales sabían que si cumplían ciertos deberes legales serían acusados como "colaboradores de la guerrilla" y serían "empapelados" con abundancia de "testigos" secretos. La mayoría prefirieron no hacerlo.

Supuestamente la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos tenía la función de informar al Presidente sobre situaciones graves para que éste tomara medidas urgentes según sus atribuciones, y la de asesorar al gobierno en materia de derechos humanos; sin embargo, por la Consejería desfilaron durante los 4 años infinidad de víctimas que destaparon conductas criminales de numerosos agentes del Estado, sin que esto hubiera tenido el más mínimo efecto en la estabilidad de esos funcionarios ni en sus ascensos ni en sus condecoraciones.

El más bochornoso incidente en este campo coronó el cuatrienio Gaviria: el Consejero había acompañado la redacción del proyecto de Ley sobre Desaparición Forzada de Personas, en largos procesos de discusión entre ONG y ponentes del Congreso, hasta llegar a un texto supuestamente avalado por el gobierno; pero una vez aprobado el texto por el Parlamento, el Presidente Gaviria lo objetó, desautorizando vergonzosamente toda la labor pública de "su Consejero", pese a que dicho texto se limitaba a tipificar el delito en concordancia relativa con el Derecho Internacional, sin tomar ninguna medida práctica para enfrentar los métodos concretos utilizados por los desaparecidos.

Para quienes trasegaban diariamente por las instancias oficiales de "defensa y protección" de los derechos humanos, la experiencia no pudo ser más frustrante: todas esas instancias se sentían con plenas atribuciones para remitirse mutuamente las denuncias, en un interminable ir y venir de oficios lacrados, de una oficina a otra, sin que ninguna de esas instancias se sintiera con atribuciones efectivas para solucionar el problema. Al menos los enormes costos de papeles membreados, sellos, fotocopias y correos, se hubieran podido ahorrar al Fisco nacional.

El Paramilitarismo, como estrategia consistente en encomendar a redes de civiles armados no vinculados orgánicamente a la fuerza pública, tareas de represión claramente ilegales y criminales, bajo una dirección clandestina de agentes del Estado, se desarrolló ampliamente en la década del 80. Altos militares reconocieron públicamente que esos grupos tenían fundamento legal en la Ley 48/68, pero ya desde la administración Barco se derogó el artículo que erróneamente alegaban como soporte legal de tales grupos. .

El gobierno Gaviria recuperó decretos del Estado de Sitio anterior para "contrarrestar" esos grupos (Decretos 813, 814, 815/89) Y en su discurso siempre los presentó como "ilegales" y como proscritos por su gobierno. Su práctica, sin embargo, caminó siempre en absoluta contravía de su discurso: escogió para los más altos cargos de las fuerzas armadas a militares cuya hoja de vida revelaba el más acendrado compromiso con la estrategia paramilitar, incluso públicamente censurados por el Parlamento y por la Procuraduría como fundadores de las estructuras paramilitares más tozudas.



La geografía nacional, durante la administración Gaviria, se fue llenando de nuevas estructuras paramilitares: Urabá, Córdoba, Sucre, Magdalena, Cesar, Boyacá, Casanare, Arauca, Meta, Santanderes, Nordeste antioqueño, Magdalena Medio, Valle, Cauca, Nariño, Putumayo, conocieron, durante la administración Gaviria, una expansión escandalosa del paramilitarismo.

Un caso de antología fue el del modelo paramilitar implantado en los municipios santandereanos de El Carmen y San Vicente de Chucurí, donde la estrategia de obligar a la población de la zona a involucrarse compulsivamente en la lucha contra la guerrilla, mediante la compra de armas (distribuidas por el ejército), patrullajes obligatorios y cobro de impuestos ilegales para financiar el grupo, tuvo el más tozudo y desafiante respaldo institucional al más alto nivel, sin que los clamores para que se investigara y se sancionara a los autores de tantos crímenes (cerca de 300 asesinatos y varios miles de desplazados) tuvieran respaldo alguno, ni en la Justicia, ni en la Procuraduría, ni en el Parlamento, ni en el Ejecutivo.

La población de esta zona fue puesta ante esta triple alternativa: someterse a las reglas de juego del paramilitarismo, o irse de la región, o morir. Cerca de 300 no aceptaron las dos primeras alternativas y fueron asesinados; varios miles aceptaron la segunda y quedaron sin medios de subsistencia; la mayoría aceptó la primera y quedó bajo el dominio de militares y "masetos" (nombre dado a los paramilitares que allí operan).

Cuando un juez honesto y solitario emitió 26 órdenes de captura contra los principales líderes del grupo (abril/92), el ejército reaccionó primero con una asonada para impedir las capturas y luego protegiendo a los sindicatos en una zona bajo su total control. La Fiscalía y la Procuraduría dieron luego el aval de la omisión de justicia y el Ejecutivo el más eficaz de sostener en sus cargos a todos los responsables y protectores, manteniéndoles su más alta confianza.

En el norte del Valle, en el Urabá antioqueño, en Córdoba y en el Meta, altos capos del narcotráfico que devinieron altos jefes del paramilitarismo, se mueven "como Pedro por su casa" en zonas altamente militarizadas.

Para las ONG de derechos humanos, la cotidianidad fue revelando, durante la administración Gaviria, que no sólo era inútil sino también altamente riesgoso denunciar a los paramilitares y exigir que sus crímenes fueran investigados y sancionados, toda vez que tras sus estructuras visibles, los resortes más secretos iban a perderse en las más altas jerarquías del Estado.

La impunidad fue nota característica de la administración Gaviria. En un foro sobre la Justicia (abril/94), el Director de Planeación Nacional revelaba que de cada 100 delitos que se cometen en Colombia, apenas 21 son denunciados, y que de éstos, 14 prescriben por diferentes causas y sólo 3 terminan con sentencia. Esto arroja una cifra neta de impunidad de un 97%.

El último Informe del Procurador sobre derechos humanos (junio/93) reconocía que menos del 10% de las quejas presentadas ante la Procuraduría son investigadas, y que de éstas, sólo el 21 % culminan en un fallo, y que de estos fallos, en el caso de las fuerzas militares, el 56% son absolutorios.

Si estas cifras sobre la impunidad en general son aterradoras, la impunidad de los Crímenes de Lesa Humanidad sí es total. Cuando la Procuraduría llega a algún fallo sancionatorio, muy excepcional, que demanda destitución del cargo, no se da de ordinario proceso penal, o las sanciones no se aplican, o se les rinde homenajes nacionales (caso Arias Cabrales), o se le exige renuncia al Procurador (caso Gómez Méndez); o se llama previamente al sancionado a "calificar servicios" (caso Becerra Bohórquez).

El gobierno Gaviria presentó como instrumento de lucha contra la impunidad la "reforma" y el "fortalecimiento" de la Justicia. Pero si algo dejó bien claro la Fiscalía General de la Nación durante el período, fue que dentro de sus atribuciones omnímodas para perseguir sólo los delitos que no le simpatizaran al Fiscal, los Crímenes de Lesa Humanidad no entraban ni remotamente en el área de sus intereses. La única efectiva fue la "Justicia Sin Rostro" para juzgar a los enemigos del Estado con los más aberrante<sup>1</sup> métodos de arbitrariedad y de parcialidad.

Frente a métodos de Terrorismo de Estado que afinaron durante más de una década mecanismos para ocultar la identidad de los victimarios, la Procuraduría se atrincheró en exigir plena prueba judicial para elevar pliegos de cargos y tales pruebas las exigió a las víctimas, a sus familiares o a las ONG de derechos humanos, que no a sus investigadores.

Si no se aportaba un video del crimen donde pudieran identificarse plenamente los victimarios, se podía estar seguro de que la decisión final sería de "archivo del caso por falta de pruebas". Muchos casos de antología podrían citarse, como el del asesinato de la misionera suiza Hilgard Feldmann, dentro del cual la Procuraduría rechazó 24 declaraciones coincidentes de testigos, que fueron rendidas en distintas fechas, en distintos sitios y ante distintos funcionarios, y aceptó la versión de 4 militares, 3 de ellos incurso en el crimen y uno que no fue testigo, con el absurdo argumento de que "el interés del ofendido lo puede llevar a distorsionar la verdad", pero el testimonio de los victimarios es incuestionable.

Increíbles fueron también los fallos absolutorios (judicial y disciplinario) sobre la masacre de Trujillo (1991) donde fueron descuartizadas con los métodos más crueles de tortura más de 60 personas, incluyendo al Párroco y a varios de sus colaboradores. En este caso la Procuraduría absolvió a todos los victimarios apoyándose en el argumento de que al principal testigo presencial (un paramilitar arrepentido) le fue diagnosticado un "desequilibrio psíquico" por el Instituto de Medicina Legal, no obstante que su testimonio era plenamente coincidente con el de muchos otros declarantes y con la forma como fueron hallados los cadáveres.

Pero la actitud del Presidente Gaviria, revestido por la Constitución de amplias facultades administrativas para nombrar y remover libremente a los funcionarios del Estado, fue el puntal más eficaz de la impunidad. Fuera de escoger para los más altos cargos de la fuerza pública a fundadores y auspiciadores del paramilitarismo, le dio carácter de fachada a sus asesores de derechos humanos: su Consejero en el ramo no ignoró numerosos casos de torturas perpetradas en batallones y brigadas militares, sin que la más mínima decisión administrativa se produjera, avalando así, de la manera más eficaz, la reiteración de los crímenes.

A los organismos internacionales de derechos humanos, tanto los intergubernamentales como los

no gubernamentales, se les permitió hacer visitas al país para diagnosticar el problema de los derechos humanos.

Hay que reconocer que en esto no hubo impedimentos. Los Reportes que se fueron sucediendo en el cuatrienio, fueron aterradores: Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, de la ONU; Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, de la ONU; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la OEA; Amnesty International; Americas Watch; WOLA; Lawyers Committee for Human Rights; Comisión Ecuménica de Inglaterra; Misión SETA, de la Unión Europea; International Council of Voluntary Agencies ICVA-; Interchurches Committee for Human Rights in Latin America, del Canadá, etc.

La respuesta del gobierno fue doble: negar la realidad, atribuyendo las violencias al narcotráfico y a la guerrilla, y hacer caso omiso de las recomendaciones.

En el caso de los organismos intergubernamentales que actúan como veedores de Pactos Internacionales suscritos por los Estados, tales actitudes son a la vez un desconocimiento de esos Pactos.

El último Informe de la OEA reprocha duramente al gobierno colombiano el no cumplimiento de sus resoluciones cuando falla sobre algún caso: "Resultaría absurdo -afirma la CIDH- que la norma internacional concediese facultades a la Comisión para formular recomendaciones a los Estados que estos no tuvieran que cumplir" (pg.67). "La Comisión ve con honda preocupación que el gobierno colombiano haya hecho caso omiso de tales recomendaciones y por tal motivo lo exhorta nuevamente para que les de cumplimiento" (pg. 243).

Peor sucedió con las recomendaciones de la ONU sobre Desapariciones Forzadas y Ejecuciones Extrajudiciales. Y nada se diga de las ONG internacionales. A estas el gobierno les ha respondido que sólo pretenden "hacer daño a la imagen del país" y que "se apoyan en hechos del pasado", negándose a discutir los casos concretos que todas estas organizaciones denuncian.

La actitud más bochornosa se dio al final del gobierno Gaviria, cuando la multiplicación de informes alarmantes sobre la situación de derechos humanos en Colombia comenzó a poner en riesgo algunos pactos comerciales y ayudas internacionales. El Procurador General fue el primero en dar la voz de alarma, exigiéndole al gobierno una "campana para mejorar su imagen internacional", dado que ésta iba a tener graves consecuencias comerciales.

En mayo /94 el gobierno se vio obligado a llamar a todos sus embajadores ante los países europeos para darles instrucciones sobre "limpieza de imagen", como si el problema fuera de imagen y no de realidad. Es una vergüenza mayúscula que la problemática de los derechos humanos haya pasado a formar parte de la agenda de los Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores y no de las instancias de la justicia. Muchos millones ha gastado el gobierno en los últimos meses en viajes internacionales de "limpieza de imagen", sin que le preocupe lo más mínimo la limpieza de la realidad.

Nadie se explica, finalmente, cómo se elige para Secretario General de la OEA a un jefe de Estado

que despreció tan olímpicamente al organismo que le da a la OEA su carácter esencialmente legitimante: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Javier Giraldo M., S. J.  
Agosto de 1994